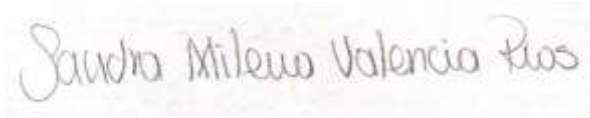


Radicado: 2019-271

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de febrero de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia que se encontraba fijada para el 8 de febrero de 2022, ante la imposibilidad de ubicar a su mandante. Esta secretaria ha llamado en reiteradas oportunidades a la actora sin obtener respuesta del abonado celular obrante en el expediente 314 836 17 75. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 177

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de febrero de dos mil veintidós

Dentro del proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por los menores **D.A.S.M. y M.A.S.M.**, representados por su progenitora **SANDRA MILENA MORALES MORALES**, contra **JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ CÁRDENAS**, se requiere al apoderado de la parte demandante para de impulso al proceso, indicando si su representada fue localizada, con el fin de programar nueva fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**deae444bfc35bc08e2dac0660181a9e32f722ea6
b5a0b0f9a92c760b76836edb**

Documento generado en 11/02/2022
12:08:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**